I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 730/2025.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha de 19 de mayo de 2026 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 730/2025, interpuesto por el procurador don F. A. R., en nombre y representación de Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias de fecha 11 de junio de 2024, por la que se deniega una solicitud de información ambiental en relación con los daños atribuidos al lobo (*Canis lupus*) en la parroquia de San Félix, concejo de Tineo.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en lo relativo a la ejecución de sentencias recaídas en los procedimientos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración del Principado de Asturias.

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), contra la resolución del Servicio de Vida Silvestre del Gobierno del Principado de Asturias (Consejería de Medio Rural y Política Agraria), de fecha 11 de junio de 2024, notificada el 14 del mismo mes, por la que se deniega la solicitud de información ambiental formulada en relación con los daños atribuidos al lobo (*Canis lupus*) en la parroquia de San Félix, concejo de Tineo, que anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto se refiere al desglose de número y valoración económica de las reses afectadas y, en consecuencia, declaramos el derecho de la actora a que le sea facilitada dicha información en los términos establecidos en la Ley 27/2006. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de noviembre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-09414.

Cód. 2026-09414